Año de 1904 | Sábado 22 de Octubre | Número 226

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

CIRCULAR

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil, agentes de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y detención de Maximino Guerra González, vecino de Pazos de San Clodio, parroquia de San Salvador de Nohalla, Ayuntamiento de San Ciprián de Viñas, cuyas señas se expresan á continuación, poniéndolo á disposición del Alcalde de dicho Ayuntamiento, caso de ser habido.

Sus señas

Edad 15 años.
Estatura regular.
Pelo negro.
Ojos y cejas idem.
Sin barba.
Viste chaqueta, chaleco y pantalón de tela de color oscuro, boina á la cobeza, camisa blanca y calza zuecos.

Orense, Octubre 20 de 1904.

El Gobernador civil interino,
Mariano Zaera

DELEGACION DE HACIENDA
EN LA PROVINCIA DE ORENSE

Venciendo en 15 de Noviembre próximo un trimestre de la Deuda amortizable al 5 por 100 y los títulos de la expresada Deuda amortizados, la Dirección general del ramo se ha servido acordar que desde el dia 20 del actual se reciban por esta Intervención los referidos cupones y títulos amortizados á cuyo fin facilitará gratis á los interesados dicha oficina las correspondientes facturas y cuantos datos sean necesarios con arreglo á lo dispuesto en circular del expresado Centro directivo fecha 17 del corriente.

Orense 20 de Octubre de 1904.—El Delegado, José D. de Isla.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Habiendo solicitado de esta Administración de Hacienda la mayoría de los dueños de fondas ú hoteles matriculados en esta capital, constituirse en gremio para 1905, en virtud del derecho que les concede el art. 74 del Reglamento vigente de la contribución industrial y de comercio, se convoca á todos los individuos que lo componen para la elección de Síndico, lo cual tendrá lugar con las formalidades reglamentarias el dia 28 del presente mes, á las once, en el local que ocupa esta Administración de Hacienda.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Orense 18 de Octubre de 1904.—El Administrador de Hacienda, Benigno Varela.

Sección de Instrucción pública
Y BELLAS ARTES

Circulares

El Ilmo. Sr. Rector de Santiago con fecha 18 del actual participa á esta Junta haber sido nombrada Maestra interina de la escuela completa de niñas del Ayuntamiento de Junquera de Espadañedo á D.ª Vicenta Forneiro Barandelo, con trescientas doce pesetas cincuenta céntimos anuales.

Lo que se hace público para conocimiento de la interesada y del Sr. Alcalde, advirtiendo á éste que tan pronto se le presente la interesada le dé posesión del cargo, y remita las copias del título profesional y administrativo según está prevenido.

Orense 20 de Octubre de 1904.—El Jefe interino de la Sección, José Alvarez.

El Ilmo. Sr. Rector de Santiago con fecha 15 del actual participa que por virtud del concurso único de Febrero último, ha sido nombrado Maestro en propiedad de la escuela elemental completa de niños del Ayuntamiento de la Mezquita con el sueldo anual de 625 pesetas, D. Hermenegildo Acuña Caneiro.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado y del Sr. Alcalde del indicado Ayuntamiento, advirtiendo al primero que el título á su favor expedido se halla en esta Sección en donde puede recogerlo presentando una póliza de dos pesetas para su reintegro; y al segundo que tan pronto se le presente el indicado Maestro sea puesto en posesión del cargo, remitiendo al segundo dia de tener esto efecto tres copias del título administrativo, una en papel de peseta y dos en el de oficio autorizadas por dicho Sr. Alcalde.

Orense 22 de Octubre de 1904.—El Jefe interino, José Alvarez.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

AÑO DE 1904 — PROVINCIA DE ORENSE — AYUNTAMIENTO DE SANDIANES — Consta de 2.388 habitantes y le corresponde la 9.ª base de población

COPIA DE LA MATRÍCULA que para el año citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 64 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde y Secretario de todos los individuos que existen en dicho Ayuntamiento sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan á continuación:

Número de orden	Número del epígrafe de la tarifa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	Profesión industria, arte ú oficio por que contribuye	Calle y número del local donde ejerce	Cuota del Tesoro — Pesetas	Recargo municipal para el Ayunt.º — Pesetas	TOTAL de cuotas y recargos — Pesetas	6 por 100 para cobranza etcétera — Pesetas	20 por 100 del recargo sobre la cuota del Tesoro — Pesetas	TOTAL GENERAL — Pesetas	CORRESPONDE AL Año — Pesetas	Semestre — Pesetas	Trimestre — Pesetas
		TARIFA 1.ª *Clase 8.ª*											
1	8	Manuel Bobillo Romero	Ultramarinos	Piñeira Carrel.ª	66'00	10'56	76'56	4'59	13'20	94'35	»	»	23'59
		Clase 12.ª											
2	1	Angel Santana	Figón	Fontela	20'00	3'20	23'20	1'39	4'00	28'59	»	»	7'15
3	1	José Carnero Gomez	Idem	Sandianes	20'00	3'20	23'20	1'39	4'00	28'59	»	»	7'15
					106'00	16'96	122'96	7'37	21'20	151'53	»	»	37'89
		TARIFA 2.ª											
4	104	Puente Blanco Bolaño	S. Caballa. mayor	Piñeira	26'00	4'16	30'16	1'81	5'20	37'17	»	»	9'29
5	104	Camilo Santana Morales	Idem	Sandianes	26'00	4'16	30'16	1'81	5'20	37'17	»	»	9'29
6	104	Clemente Quintas	Idem	Srido.	26'00	4'16	30'16	1'81	5'20	37'17	»	»	9'29
					78'00	12'48	90'48	5'43	15'60	111'51	»	»	27'87
		TARIFA 3.ª											
7	400	Pedro Cid y herederos	Un molino de una rueda por menos de 3 meses	Piñeira	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29	»	»	2'32
8	400	Francisco Santana Santana	Idem	Idem	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29	»	»	2'32
9	400	Carmen Alonso Gonzalez	Idem	Sandianes	6'50	1'04	7'54	0'55	1'30	9'29	»	»	2'32
10	400	Vicente Rivas Fernandez	Idem	Idem	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29	»	»	2'32
11	400	José Carmen Gomez	Idem	Idem	6'50	1'04	7'55	0'45	1'30	9'29	»	»	2'32
12	400	José Blanco Penin	Idem	Idem	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29	»	»	2'32
13	400	Camilo Rodriguez Fernandez	Idem	Idem	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29	»	»	2'32
					45'50	7'28	52'78	3'15	9'10	65'03	»	»	16'24
		TARIFA 4.ª											
14	91	Enrique Cerredelo Baños	Panadero con horno	Piñeira	18'00	2'88	20'88	1'25	3'60	25'73	»	»	6'43
15	91	Manuel Bobillo Romero	Idem	Idem	18'00	2'88	20'88	1'25	3'60	25'73	»	»	6'43
					36'00	7'16	41'76	2'50	7'20	51'46	»	»	12'86

RESUMEN

	Cuota del Tesoro	Recargo municipal	Total de cuotas y recargos	6 por 100	20 por 100	Total general	Año	Semestre	Trimestre
Importa la tarifa 1.ª	106'00	16'96	122'96	7'37	21'20	151'53	»	»	»
Idem la 2.ª	78'00	12'48	90'48	5'43	15'60	111'51	»	»	»
Idem la 3.ª	45'50	7'28	52'78	3'15	9'10	65'03	»	»	»
Importa la 4.ª	36'00	5'76	41'76	2'50	7'20	51'46	»	»	»
TOTALES	265'50	42'48	307'98	18'45	53'10	379'53	»	»	

Importa esta matrícula la cantidad total de trescientas setenta y nueve pesetas tres céntimos, la cual se remitirá con sus dos copias, lista cobratoria y recibos talonarios á la Administración de Hacienda de la provincia, á los efectos que determina el Reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Sandianes á 18 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Vicente González.—El Secretario, Camilo Rodríguez.

PUBLICACION Y RESULTADO.—Don Camilo Rodríguez Secretario del Ayuntamiento de Sandianes Certifico: Que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de quince días contados desde el día de la fecha y se ha anunciado por edictos en los sitios de costumbre, sin que haya interpuesto reclamación de ningún género.

Sandianes 2 de Noviembre de 1903.—V.º B.º: El Alcalde, Vicente Fernández.—El Secretario, Camilo Rodríguez.

AYUNTAMIENTOS

Porquera

Don José Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento de Porquera.

Certifico: que en el libro de actas de la Junta municipal de este término se halla el acuerdo que copiado, es del tenor siguiente:

«Visto el déficit de 2.046'30 pesetas que resulta en el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1905; y

Resultando que en el referido presupuesto se hallan consignados todos los ingresos autorizados por la ley á excepción del de arbitrios de pesas y medidas á que alude la regla 8.ª de la Real orden de 28 de Febrero de 1892, por conceptuarse de dudoso éxito y casi nulo su rendimiento por las dificultades que su planteamiento ofrecería.

Considerando que los gastos consignados no pueden reducirse sin desatender las obligaciones del Ayuntamiento y que para cubrir el déficit el medio menos gravoso es esteblecer un arbitrio extraordinario sobre los artículos no comprendidos en la tarifa general, la Junta, por unanimidad, acuerda proponer al Gobierno de S. M. un impuesto del 10 por 100 sobre las especies de consumo que no figuran para el Estado conforme á la siguiente tarifa:

ARTÍCULOS	UNIDAD de adeudo	Consumo calculado	Precio medio de unidad — Pesetas	Arbitrio acordado — Pesetas	Producto anual
Hierba seca.	Arroba	11.220	1'00	0'10	1.122'00
Patatas.	»	9.243	1'00	0'10	924'30
TOTAL.					2.046'30

Que este acuerdo se anuncie al público por diez diez en la forma reglamentaria, instruyéndose el oportuno expediente á los efectos de la regla 3.ª de la Real orden circular de 15 de Febrero de 1893 á fin de obtener la autorización correspondiente para imposición de los arbitrios acordados, y cumplidos los demás requisitos prevenidos, remitirlo al Sr. Gobernador civil á los efectos que procedan.»

Así resulta del original de referencia. Y para su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Porquera á 28 de Septiembre de 1904.—V.º B.º: el Alcalde, Manuel Buján.—José Rodríguez.

Maceda

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el arriendo á venta libre de las especies de consumos de este municipio se anuncia la primera subasta del arriendo á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes bajo el tipo y condiciones que expresa el pliego que obra unido al expediente y se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, señalándose para dicho acto el veinticuatro del corriente y hora de diez á doce en la Casa Consistorial y de no resultar proposición admisible, previa ratificación de precios que expresa el art. 297 del Reglamento del ramo, tendrá lugar la segunda subasta el día tres del próximo Noviembre en el local y hora señalada para la primera y si el resultado de esta fuere también negativo se procederá á la tercera y última subasta el día trece del citado Noviembre á la hora designada y local para las anteriores, bajo las condiciones que preceptúa el art. 298 del ya dicho Reglamento.

Maceda 11 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Matías Bovillo.

La Matrícula de industrial de este municipio para el año de 1905, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, la que podrán examinar dentro de los días señalados y horas hábiles si lo desean, los comprendidos en la misma.

Maceda 11 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Matías Bovillo.

Por término de ocho días se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartimientos de territorial por el concepto de rústica y pecuaria, así como las listas por el de urbana el año de 1905, los que podrán examinar todos los comprendidos en los mismos.

Maceda 11 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Matías Bovillo.

Castro Caldelas

En el día de ayer se celebró sin resultado la primera subasta para hacer efectivo por medio de arriendo á venta libre los derechos del Tesoro á recargos establecidos sobre las especies tarifadas de Consumos, habiendo servido de tipo la cantidad total de 26.718 pesetas 70 céntimos.

En cumplimiento de lo que preceptúa el art. 281 del Reglamento de 11 de Octubre de 1898, se anuncia una segunda subasta que tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial el día 24 del actual ante la Comisión al efecto nombrada presidida por el Sr. Alcalde á la que servirá el señalado á la primera ó sea el de 26.718'70 pesetas, en cuya subasta se admitirán las posturas que cubran las dos terceras partes del tipo fijado, advirtiendo que sin ulterior licitación, se adjudicará el remate al postor más ventajoso y que en tal caso será válido solamente por el año próximo de 1905.

La subasta se hará por pujas á la llana y para tomar parte en ella, se hace preciso acreditar haber consignado á este objeto la garantía de un 5 por 100 del importe del cupo y recargos, bien en las Cajas del Tesoro, en la Depositaría del Ayuntamiento ó en poder de la Junta de subasta en el mismo acto de celebrarse ésta.

El rematante prestará fianza consistente en una cantidad que represente en metálico la cuarta parte del precio anual en que se adjudique el arriendo.

El pliego de condiciones y tarifa de adeudo quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Castro Caldelas Octubre 12 de 1904.—El Alcalde, José R. Cortón.

Bola

No habiendo dado resultado el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos de este municipio para el año de 1905, se sacan al en venta á la exclusiva de todas las especies de líquidos y carnes que se expendan en cantidades menores de seis litros ó kilos, respectivamente, durante el mencionado año, sirviendo de tipo para el remate las condiciones que se hallan estipuladas en el expediente, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta se verificará por el sistema de pujas á llana y tendrá lugar el día 20 del corriente mes á las diez de la mañana en la Casa Consistorial del Ayuntamiento.

Si esta subasta no diese resultado, se procederá á una segunda que tendrá lugar el día 29 del mismo mes á la misma hora y local y con las mismas condiciones.

Y de no resultar en la segunda subasta proposición alguna admisible se anuncia la tercera y última para el día 7 del entrante mes de Noviembre á las indicadas horas y en el mencionado local, sirviendo en esta de tipo del remate el importe de las dos terceras partes de los cupos y recargos y la adjudicación se hará en favor de las proposiciones que mejoren el tipo, eligiendo entre estas la que resulte más ventajosa.

Bola 11 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Francisco Alvarez.

Hallándose formada la Matrícula industrial de este municipio para el próximo año de 1905, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, á fin de que los interesados puedan examinarla y formular contra la misma las reclamaciones que crean convenientes.

Bola 12 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Francisco Alvarez.

Puentedeva

Formada la matrícula industrial de este municipio para el año próximo de 1905, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que durante los cuales puedan los industriales examinarla y aducir las reclamaciones que fueren justas.

Puentedeva Octubre 11 de 1904.—El Alcalde, José Lorenzo.

Celanova

Don Lino Velo Castiñeiras, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace público: que confeccionado por la Junta pericial de este municipio el repartimiento de la contribución territorial por rústica, colonia y pecuaria, para el año próximo de 1905, queda de manifiesto en la Consistorial de este término, al objeto de que los hacendados vecinos y forasteros puedan reconocerlo y formular las reclamaciones que estimen procedentes, durante el plazo de ocho días, contados desde la inserción de este edicto en el «Boletín oficial» de la provincia.

Celanova 11 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Lino Velo.

Rairiz de Veiga

La Corporación municipal en sesión ordinaria del día de ayer acordó proceder á la subasta de puestos públicos de la feria de la Pereira, que se celebra el día 3 de todos los meses, bajo el tipo de 896 pesetas á que asciende el tipo medio del último quinquenio y del pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en Secretaría.

En su consecuencia se hace público por medio del presente al objeto de que cualquier vecino pueda formular las reclamaciones que crea convenientes, dentro del término de diez días

á los efectos del art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratos provinciales y municipales.

Rairiz de Veiga 10 de Octubre de 1904.=El Alcalde, Manuel Rodriguez.

Villanueva de los Infantes

Los repartimientos de territorial por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana, así como los de la matrícula industrial correspondientes al próximo año de 1905, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de la Corporación por espacio de quince días contados desde el que aparezca este anuncio inserto en el «Boletín oficial» de la provincia, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados, y presentar por escrito ó de palabra las reclamaciones que consideren justas, por que después no serán oidas sus quejas.

Villanueva de los Infantes 12 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Camilo Florez.

Monterrey

Siendo uno de los medios adoptados por la Corporación municipal para hacer efectivo el cupo de consumos de este municipio el arriendo á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes por un año ó falta de los demás adoptados, se anuncia la subasta de dichos grupos para el dia 22 del corriente mes y hora de diez á doce que tenrá efecto en la sala consistorial ante la nueva designada por medio de pujas á la llana y bajo el tipo de 10.132,02 pesetas y pliego de condiciones que se halla en el expediente respectivo y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y para tomar parte en la licitación consignarán los interesados previamente en la caja municipal ó ante la mesa referida el importe del 5 por 100 sobre dicho tipo.

En el caso no verificarse la subasta por falta de licitadores ó de proposiciones admisibles tendrá efecto una segunda con la rectificación de precios de venta en el mismo local y formas que se determinan para la primera el dia 30 del actual á la hora indicada y, si tampoco se verifica esta subasta se celebrará la tercera y última el dia 7 de Noviembre próximo á la misma hora de las anteriores y la adjudicación se hará en favor de las pujas que sean mas beneficiosas sirviendo de tipo las dos terceras partes de la anterior.

Alvarellos 12 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Manuel Rivero.

San Amaro

La matrícula de la contribución industrial de este término, formada para el año entrante de 1905, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por espacio de diez días, durante cuyo plazo pueden los interesados enterarse de su clasificación y cuota y hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

San Amaro 12 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Marcial Novoa.

Celanova

Don Lino Velo Castiñeiras, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Celanova.

Hago saber: que por término de diez dias hábiles se hallará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la matrícula de subsidio industrial de este término, formada para el año próximo de 1905, durante cuyo plazo podrá ser examinada y producir contra la misma las reclamaciones que sean justas.

Celanova 11 de Octubre de 1904.=Lino Velo.

Merca

Formados los repartimientos de la Contribución Territorial de este Ayuntamiento por los conceptos de rústica y urbana, así como la matrícula de industrial para el año próximo de 1905, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento indicado, por término de ocho dias los repartimientos y por el de quince dias la matrícula, durante cuyos plazos pueden enterarse los interesados y producir las reclamaciones que conceptuen justas, advirtiéndoles que transcurridos, no será atendida ninguna reclamación.

Merca 9 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Manuel Casas.

Cualedro

Como no tubieren efecto por falta de licitadores en la primera y segunda subastas, verificadas el dia 25 de Septiembre último y 5 del corriente, para el arriendo á venta libre de las especies de consumos de este municipio para el próximo año de 1905, se anuncia la primera subasta del arriendo á venta á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, bajo el tipo y condiciones que aparecen en el correspondiente pliego que obra unido al expediente de su referencia y se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, señalando para dicho acto, el dia 22 del corriente, hora de diez de la mañana en esta Consistorial; y de no resultar proposición alguna admisible, previa rectificación de precios conforme á lo que dispone el art. 297 del Reglamento vigente, tendrá lugar la segunda subasta el dia 29 del corriente y hora de diez de la mañana, y si esta resultase tambien negativa por no presentarse proposición favorable, se procederá á la tercera y última subasta, el dia 5 de Noviembre próximo y horas de los anteriores, con sujeción á las condiciones que se detallan en el art. 298 del expresado Reglamento.

Cualedro 12 de Octubre de 1904.=El Alcalde, Antonio Perez.

Allariz

Las cuentas documentadas de este Ayuntamienta, y de los años 1902 y 1903, quedan expuestas al público, por el término de quince dias en la Secretaría de este Ayuntamiento; donde podrán examinarlas los vecinos de este término, y producir contra las mismas las reclamaciones que crean justas.

Allariz 12 de Octubre de 1904.—El Alcalde accidental, Ramón Conde.

La Mezquita

Los repartimientos por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana, así como la matrícula de industrial para el año venidero de 1905, quedán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el tiempo reglamentario, á los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Mezquita 13 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Felipe Fernández.

Castro Caldelas

Formada la matrícula de la contribución industrial de este término municipal para el próximo año de 1905 queda espuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince dias durante los cuales pueden formular contra la misma las reclamaciones que crean procedentes.

Castro Caldelas 10 de Octubre de 1904.—El Alcalde, José R. Cortón.

San Ciprian de Viñas

No habiendo dado resultado los arriendos de las especies de consumos intentados en este municipio para el entrante año de 1905, se anuncia el arriendo á venta libre de todas del impuesto de líquidos y carnes, según las vases y tipo que obran en el expediente de su referencia el cual queda de manifiesto en este municipio.

Las subas se verificarán por pujas á la llana y conforme al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento señalandose para la primera el dia 14 del actual y hora de diez de su mañana en esta consistorial; caso de no dar resultado esta primera, se celebrará una segunda en las mismas condiciones, el dia 24 del propio mes y á la hora señada en la anterior y punto, y de no resultar en la segunda subasta proposición admisible, se señala para la tercera y última el dia 4 del próximo mes de Noviembre en las mismas horas y Casa Consistorial, sirviendo para esto de tipo del remate, el importe de las dos terceras partes de los cupos y recasgos señalados, siendo adjudicados al mas ventajoso postor.

San Ciprian de Viñas 11 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Manuel Fabelle.

IMP. LA EDITORIAL

ANUNCIOS